INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 102/2012

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 25/11 Y OTROS LLAMADOS"

CONTRATO N° 275/2013

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 275/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 25/11 Y OTROS LLAMADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....2.....días del mes de .....septiembre.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.**, con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Enrique Juan CLARI CAMPS**, con Cédula de Identidad Nº 340.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 03 de Marzo de 1995, pasada ante la Esc. Carmen Luisa Bovó de Fariñas, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Instrumentales Declarados Desiertos en la LPN N° 25/11 y Otros Llamados"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 044-012/13 de fecha 06 de junio de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Lic. Emilce Lovera Sequera
Coordinadora

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006463/13 de fecha 19 de agosto de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 360.560.341 (Guaraníes trescientos sesenta millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y uno), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1547/2013 de fecha 12 de agosto de 2013. El presente llamado es de carácter plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 5.617.861.666 (Guaraníes cinco mil seiscientos diez y siete millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis).

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 102/12, "Adquisición de Instrumentales Declarados Desiertos en la LPN Nº 25/11 y Otros Llamados"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-021/12 de fecha 18 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 044-012/13 de fecha 06 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 304.555.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

HUGO ROYGARANI Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Stella Marina Quintana Jefa - Oficina de Suministros Médicos

LA CASA DEL MEDICO S.A. Asunción - Paraguay

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

Ítem	Código	Número de Catálogo	Descripción del Artículo PBC	Present.	Unid. de Medida	Marca/ Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	%IVA a aplicar
17	3082	42182013-001	ESPÉCULO VAGINAL GRANDE	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	75	150	69.400	10.410.000	10
18	3084	42182013-002	ESPÉCULO VAGINAL MEDIANO	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	150	300	68.200	20.460.000	10
19	3083	42182013-003	ESPÉCULO VAGINAL CHICO	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	100	200	65.900	13.180.000	10
20	2784	42291802-015	PINZAS ALLIS: PINZA ALLIS curva de 13 cms. + - 1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	150	300	88.200	26.460.000	10
25	6308	42291802-028	PINZA BENGOLEA: PINZA BENGOLEA CURVA DE 20 cms.+ - 2	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	150	300	110.000	33.000.000	10
31	9895	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: Pinza para Biopsia Witter 23 cm+-1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	30	60	230.000	13.800.000	10
32	3093	42291802-055	PINZA PARA CUELLO UTERINO: PINZA PARA CUELLO UTERINO Garantia mínima 3 años	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	125	250	87.000	21.750.000	10
34	9896	42291802-002	PINZA PARA RESTOS OVULARES: PINZA PARA RECTOS OVULARES DE 27 cms.+-1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	50	100	158.000	15.800.000	10
35	8830	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCION PATA DE GATO RUSA DE 16 cms.+-1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	35	70	56.500	3.955.000	10
36	8831	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN PATA DE GATO RUSA DE 20 cms.+-1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	30	60	63.500	3.810.000	10
38	5448	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/ BIOPSIA DE CUELLO UTERINO acer inox	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	60	120	518.000	62.160.000	10
39	8859	42291802-043	PINZA MOSQUITO: PINZA HALSTEAD-MOSQUITO CURVA DE 10 cms.+-1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	250	500	40.600	20.300.000	10
40	6306	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER DE 15 cms.CON RAMA FINA+-1	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	100	200	76.400	15.280.000	10
41	7315	42291802-048	PINZA MIXTER RECTA: PINZA MIXTER DE 20 cms.CON RAMA FINA. +-2	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	100	200	100.000	20.000.000	10
49	2839	42291802-037	PINZA DE PEAN: PINZA DE PEAN DE 20 cms.+-2	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	50	100	83.000	8.300.000	10
52	5480	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUF ADULTOS 15 CM.+-2	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	150	300	45.900	13.770.000	10
53	8960	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE FARABEUF NEONATO garantía 3 años	Unidad	Unidad	Reda / Alemania	25	50	42.400	2.120.000	10
									Gs.	304.555.000	

Monto Total Adjudicado: Gs. 304.555.000 (Guaraníes trescientos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

HUGO ROLANDO GRANDI Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Stella Marina Quintana C. Jefa - Oficina de Suministros Médicos DGBS

LA CASA DEL MEDICO S.A. Asunción - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cantidad Mínima: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción de las Órdenes de Entrega. Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte del proveedor.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días calendario de la recepción de las Órdenes de Entrega. Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte de la contratista.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica; con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción de las Ordenes de Entrega. Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte de la contratista.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Reemplazo de los Bienes: Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia será de diez (10) días a partir de la notificación.-

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado.

El pago de la presente Licitación, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Segueira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será de tres (3) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de diez y siete (17) meses.

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía

HUGO ROYG ARANDI
Presidente
Instituto de Previsión Social

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión So

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Licitaciones Médicos

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Liz Emilce Lopez Sequeira
Jefe Sección Compras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sra. Mar... Vega Núñez
Jefa Sección Recepción de Ofertas

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay
Enrique Clar

HUGO ROVG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jorge Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lugra Sequeira
Coordinadora

Lote: 4109144, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714290167

FECHA 17/06/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011068	**Nombre o Razón Social**
DV	4	LA CASA DEL MEDICO SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 15/09/2013

NÚMERO DE CONTROL : A17F0983

Subsecretaría de estado de tributación

42718001106 8a17f0983

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 638
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
OLMEDO CENTURION	WALTER EGIDIO	6501	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
La Casa del Medico S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011068-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

WALTER OLMEDO C.
ABOGADO
Mat. Nº 6501

Fotocopia fiel del original. CONSTE

MARIA HELENA BITAR DE ROYO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 229721
ASUNCION - PARAGUAY

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES IMPERANTE QUE A NOMBRE DE LA CASA DEL HIERRO SA NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO [illegible] MEDIDAS CAUTELARES, NI SEÑALADO GRAVAMEN ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

ASUNCION, [illegible] de 20[illegible]

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

19 ABR. 2013

SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la ...itud que ...sponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
olmedo c.	walter e.	6501	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO que la presente copia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROJAS
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 228724
ASUNCION - PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

LA CASA DEL MEDICO S.A. RUC. 80011068-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

WALTER OLMEDO C.
ABOGADO
Mat. Nº 6501

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

re..ón General de los Registros Públicos

:: 28 Sección de Interdicciones 8 de Abril de 2013

4547660

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

.A CASA DEL MEDICO S.A

Con Documento: RUC 80011068-4 ----

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación. ----

Asunción, 19 de Abril de 2013

CELESTE RODRIGUEZ

Documentos

Ma. Fátima Ferreira de Aguiña
Jefe de Sección

Es copia fiel del original que la presente fotocopia. CONSTE 19/04/2013

MARIA ELENA BITAR DE ROY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
Tel. 229721
ASUNCION - PARAGUAY

ESIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
ABOGACÍA DEL TESORO

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE ASAMBLEA

Nº DE ENTRADA: 7156/2012 Fecha de solicitud: 13/06/2012

El Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro deja constancia de que la firma citada más abajo ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 632/08.

FIRMA:	LA CASA DEL MEDICO S.A.
RUC Nº:	80011068
TIPO DE ASAMBLEA:	ORDINARIA
DE FECHA:	02/06/2012
DEL EJERCICIO:	2011

GERARDO M. MEDINA
ABOGACIA DEL TESORO

FIRMA
GERARDO MEDINA
13/06/2012

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Abogacía del Tesoro
Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

SELLO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 836
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA Nº 15

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de **La Casa del Médico Sociedad Anónima**: Señores Enrique Juan Clari Camps, Blanca Aurora Delpino de Clari, Carlos Roberto Clari Camps y el Síndico Ing. Com. Adrián Ruffinelli, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Informaciones, Editorial Informaciones S.R.L., que textualmente dice: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA:** El Directorio de La Casa del Médico Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 4 de Junio de 2012, a las 9:00 Hs., en el local de la calle Eligio Ayala Nº 878, con el fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:
1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011, **2.** Distribución de Utilidades, **3.** Elección y Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes para el periodo 2012, **4.** Remuneración de Directores y Síndicos, **5.** Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. **EL DIRECTORIO.**——————————————————————————————
Preside la reunión el Presidente del Directorio Dr. Enrique Juan Clari Camps, quien nombra Secretario al Señor Carlos Roberto Clari Camps, en consideración de la Asamblea, el **Primer Punto:** que luego de un debate en que intervienen los presentes, unos con las explicaciones del caso, y otros con las aclaraciones pertinentes, se resuelve aprobar todo lo tratado en este punto, con la satisfacción de haber alcanzado gran parte de los objetivos propuestos en el año; puesto a consideración el **Segundo Punto:** se resuelve que apenas se inicien las operaciones del año y se cuente con disponibilidades suficientes, se distribuyan las utilidades conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Al tratarse el **Tercer Punto:** para la elección y designación de Directores y Síndicos para el periodo 2012, la Señora Blanca Aurora Delpino de Clari, propone a las mismas personas que han realizado satisfactoriamente los trabajos en este ejercicio que son: Directores Titulares: Presidente, Dr. Enrique Juan Clari Camps; Vicepresidente, Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari; Directores Suplentes serán: Sr. Javier Enrique Clari Delpino, y Sra. Alejandra María Clari Delpino; Síndico Titular: Ing. Adrián Ruffinelli, Síndico Suplente: Lic. Margarita González, moción aceptada por unanimidad. Al considerarse el **Cuarto Punto:** referente a las remuneraciones que pudieran

corresponder a los señores Directores y Síndicos: el Dr. Enrique Clari, propone que continúe establecida conforme lo establece la Ley 125/91 y sus Reglamentaciones, quedando el Departamento de Contaduría encargada de la implementación de los mismos. Previo intercambio de pareceres entre los presentes, se acepta por unanimidad dicha propuesta. Al llegar al **Quinto y último Punto:** se designan a los Señores Dr. Enrique Juan Clari Camps y a la Señora Blanca Aurora Delpino de Clari a suscribir el Acta de Asamblea. Se deja constancia que se ha comunicado la realización de la Asamblea a la Abogacía del Tesoro. Seguidamente se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas.----------

Dr. Enrique Juan Clari Camps
Presidente

Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari
Vicepresidente

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
Secretario

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 936
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 066753

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80011068 Nro.Constancia: 66.753

Razón Social: LA CASA DEL MEDICO SA

Actividad Principal: IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha Inscripción: 06/10/1995 Cantidad Asegurados: 45

N°Patronal(es)
0002-61-4194

Vencimiento
11/09/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro 21/08/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal
Barrazio Bareiro

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. MONARCA S.R.L. - ...ativa 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013855-4 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (60.781 / 103.760) Enero / 2013